



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 06/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día once de febrero de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Todos los asistentes citados han sido nombrados por Decreto de Alcaldía número 264/2022 de 4 de febrero, de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, una vez se tomó posesión por el Sr. Alcalde en sesión plenaria de 4 de febrero de 2022.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Delegación de competencias por la Junta de Gobierno Local en materia de Contratación y Licencias.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Expte. 15/19/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de suplicación núm. 1470/2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla.
5. Expte. 5/22/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 12/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla.
6. Expte. 6/22/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 28/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Abono gratificación Covid.
8. Ayudas por jubilación.
9. Pensiones ejercicio 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Ordenación del Territorio.

10. Expte. 2020/32/CON. Actualización de las primas de distintas pólizas de seguros municipales para la anualidad 2022.
11. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 01 al 07 de febrero de 2022.
12. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 01 al 07 de febrero de 2022

Delegación de Cultura y Fiestas.

13. Subvención nominativa al Colectivo Artístico Ventana Plástica para la realización de la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”.
14. Subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, ejercicio 2022.

Delegación de Medio Ambiente.

15. Expte. 37/2018/CON. . Prórroga contrato “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

16. Relación de facturas.
17. Devolución ingresos indebidos mes de enero de 2022.

Delegación de Bienestar Social.

18. Suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Albatros.

Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa.

19. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
20. Expte. 51/2021/CON. Acta de recepción reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Miravalle.
21. Expte. 52/2021/CON. Acta de recepción reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. El Chaparral y Bda. Huerta Sola.
22. Expte. 63/2021/CON. Acta de comprobación del replanteo de las obras de mejoras en parque forestal Torre Doña María, 5ª fase. Programa Agenda Urbana +20, Plan de Reactivación Económica Y Social 2020-2021.
23. Expte. 76/2021/CON. Certificación ordinaria primera obra explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos 2ª fase.
24. Expte 78/2021/CON. Certificación ordinaria primera obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España.
25. Expte. 61/2021/CON. Autorización para el depósito de garantía requerida en la ejecución del proyecto de construcción: nuevo acceso desde la A-4 al Polígono Industrial La Isla-Megapark. Proyecto de Construcción: Autovía del Sur (A). Conexión desde el enlace de la Autovía SE-40/A-4 con el Sector Sen-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central. Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios – Plan Contigo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

26. Expte. 14/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Entoldado de calles y plazas del centro urbano de Dos Hermanas”.
27. Convenio de Colaboración 2022 de las Delegaciones de Promoción Económica e Innovación y de Juventud y la empresa Best Way Group, S.L.
28. Resolución definitiva y aceptación de Subvención en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Línea de Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales Cortos de Comercialización. Convocatoria 2021.
29. Listados definitivos candidatos/as participantes Programa INNFORM@.
30. Aprobación facturas cuotas Polígono Industrial Carretera de la Isla.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

31. Espectáculo del cómico J. J. Vaquero en el Teatro Municipal Juan Rodriguez Romero.

Delegación de Igualdad y Educación.

32. XIII Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad” convocado por la Delegación de Igualdad.
33. Precios Públicos para la prestación de cursos/talleres por la Delegación de Igualdad y Educación.

Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

34. Expte. 54/2018/CON. Prórroga contrato “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contraincendios de los Edificios y Bienes Municipales”.
35. Expte. 18/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria séptima obras de mejora urbana en calle Miguel de Unamuno.
36. Expte. 38/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria tercera y última obras de mejora urbana en Avd. Madre Paula Montalt.
37. Expte. 43/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria sexta y última de las obras de mejora urbana y nueva alineación de la calle Muñoz Seca.
38. Expte. 64/2021/CON. Resolución recurso TARCJA 581/2021 y continuación procedimiento adjudicación licitación “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”.
39. Expte. 94/2021/CON. Nombramiento coordinador de seguridad y salud obras obras cuarta fase Punto Limpio y Almacén Municipal.
40. Asuntos de urgencia. 40.1.- Aprobación proyecto de modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
41. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de febrero de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y LICENCIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que por la Junta de Gobierno Local se adoptaron diversos acuerdos para la delegación de competencias, sobre licencias y contratación principalmente, en diversos integrantes de la Corporación con fecha 21 de junio de 2019, 6 de septiembre de 2019 y 30 de abril de 2021 (BOP de 8 de julio de 2019 y 26 de mayo de 2021).

Celebrada sesión plenaria el pasado día 4 de febrero de 2022, en la que se ha procedido a la elección y toma de posesión de esta Alcaldía, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha dictado Decreto 264/2022, de 4 de febrero, de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y art. 29 del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114, de 20 de mayo de 2017).

Al objeto de continuar con la organización en la distribución de competencias, y a efectos de evitar cualquier inseguridad jurídica, se propone la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo para incorporar los cambios experimentados en el equipo de gobierno con la misma motivación que se empleó para los acuerdos citados.

De conformidad con el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, LRRL, en su Título X, procede adoptar las medidas precisas para delegar ciertas atribuciones de la Junta de Gobierno Local en las personas que ostentan las delegaciones de forma que se permita una gestión más ágil. Ello sucede en particular en áreas como las responsables de los aspectos relacionados con la movilidad de personas y vehículos en la vía pública en general. Asimismo procede adoptar las medidas precisas para facilitar la gestión urbanística ordinaria que recoge el referido precepto, sin perjuicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en materia de procedimiento sancionador urbanístico de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Por último, la concesión de licencias en el ámbito de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, igualmente requiere hacerlo desde la delegación correspondiente según lo previsto en la normativa estatal y autonómica mediante un procedimiento que sea más rápido y no dependa de la resolución final de un órgano colegiado.

Igualmente, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación, cualquiera que sea el importe o duración, corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda (punto 4) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, LCSP.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que se sigue estimando necesario que se agilice la tramitación de los contratos menores y la incoación de los expedientes de contratación conforme al artículo 116 de la LCSP, motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28, en los titulares de las Delegaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, viene siendo habitual la petición de ampliación de plazo de las empresas para presentar la documentación previa a la adjudicación de contratos, dándose el supuesto que en muchas ocasiones la resolución de la petición debe adoptarse en un plazo en el que no está prevista la celebración de una sesión por la Junta de Gobierno Local, por lo que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a la ampliación de los plazos solicitados referidos a los expedientes de Contratación, durante este tiempo.

De la misma manera resulta preciso a veces solicitar a los adjudicatarios la subsanación de errores o deficiencias detectadas en la documentación presentada así como ampliación de la misma para poder resolver el expediente.

Se emitió informe jurídico por el Secretario General acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas en órganos unipersonales siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

Visto el Decreto de Alcaldía 264/2022, de 4 de febrero, de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LCSP, el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 9.1 y 25 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 127.2 de la LRRL que admite la delegación, entre otras materias, de la potestad sancionadora, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1- Delegar las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

2.- Delegar la incoación de los expedientes de contratación conforme al artículo 116 de la LCSP, motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28, en los titulares de las Delegaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con la distribución de competencias aprobada por el Decreto de Alcaldía 264/2022, de 4 de febrero de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía,

- Delegación de Relaciones Humanas: DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.
- Delegación de Ordenación del Territorio: DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.
- Portavoz del Gobierno Municipal: DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA.
- Delegación de Cultura y Fiestas: DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
- Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana: DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ.
- Delegación de Medio Ambiente: DOÑA ROSA MARÍA ROLDÁN VALCARCEL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.
- Delegación de Bienestar Social: DOÑA M^a LOURDES E. LÓPEZ SÁNCHEZ.
- Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa: DON FRANCISCO TOSCANO RODERO
- Delegación de Promoción Económica e Innovación: DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA.
- Delegación de Juventud, Salud y Consumo: DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.
- Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto: DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA
- Delegación de Igualdad y Educación: DON RAFAEL REY SIERRA.
- Delegación de Deportes: D^a. VICTORIA TIRSA HERVÁS TORRES
- Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey: D. FERNANDO PÉREZ SERRANO

SEGUNDO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE LICENCIAS.

1.- Delegar en DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ, Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza urbana.

- La competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias relacionadas con la gestión de la movilidad en el municipio, tales como licencias de ocupación de la vía pública otorgadas a establecimientos de hostelería para la colocación de veladores, mesas, sillas, sombrillas, taburetes, cerramientos, estufas, y demás elementos que impliquen el uso de la vía pública.

- La competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias relacionadas con la gestión del servicio de autotaxis de la localidad.

2.- Delegar en DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA, Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencia urbanística relacionada con su delegación de acuerdo con el apartado e) del art. 127 de la LRBRL

3.- Delegar en DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, titular de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo de la competencia para el otorgamiento de las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de acuerdo con la normativa autonómica, de conformidad con el apartado e) del art. 127 de la LRBRL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegar la competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo que estén atribuidas a la Junta de Gobierno Local por no resultar asignadas a ningún otro órgano, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre. de protección de los animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto 42/2008.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de consumidores de Andalucía.

4.- Delegar en D. FERNANDO PÉREZ SERRANO titular de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencia urbanística en la vía pública relacionada con su delegación de acuerdo con el apartado e) del art. 127 de la LRBRL

TERCERO. - Dar cuenta a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, a Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, conforme a lo previsto analógicamente en los arts. 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 y el Reglamento Orgánico Municipal (BOP 20 de mayo de 2017) y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 15/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1470/2020, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, se ha dictado Sentencia núm. 241/2022 de fecha 27 de enero de 2022, sobre el Recurso de Suplicación 1470/2020 interpuesto por D. XXXX, contra Sentencia del Juzgado de lo Social número de Sevilla, autos núm. 47/2018, informada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2019, punto 3.

Expuestos los Hechos Probados, que han quedado acreditados y aceptados por el recurrente, la Sentencia en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Sobre la sentencia dictada en primera instancia.

- I.** El recurrente trabaja para este Ayuntamiento desde el 1 de julio de 2017 con la categoría profesional de peón especialista en virtud de contrato indefinido discontinuo a tiempo completo, siendo el período inicial de actividad laboral de seis meses durante el año. Mediante escrito de 27 de enero de 2017 esta Administración le comunicó que su incorporación por necesidades del servicio al que pertenece se produciría en el lapso comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017.
- II.** El 3 de enero de 2018 presentó escrito de reclamación previa, al considerar que el cese en la prestación de servicios producido el 31 de diciembre de 2017 suponía un despido, y el 15 de ese mismo mes interpuso la demanda que fue seguida por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, quien dictó sentencia de fecha 28 de octubre de 2019, en la que después de resolver que el recurrente trabajó para este Ayuntamiento del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 y a partir del 1 de abril de 2019 por haberse incrementado a nueve meses el período de actividad laboral, desestimó la demanda al considerar que el cese por fin de temporada no constituía un despido.

SEGUNDO.- Recurso de suplicación y pronunciamiento de la Sala.

- I.** Disconforme con la sentencia de primera instancia, interpone recurso de suplicación alegando *"tiene por objeto el examen de infracción de normas sustantivas y de jurisprudencia producida en la sentencia recurrida sobre necesidad permanente anual de contratación en su categoría en contratos a tiempo parcial"*. En esencia, sostiene que la relación que le vincula a este Ayuntamiento es la indefinida ordinaria o continua, al desarrollar una actividad que se mantiene todos los días del año, período al que se extiende la necesidad de su aportación de trabajo.
- II.** El Juzgador considera que el motivo antes expuesto debe ser rechazado, ya que el demandante no trata de desvirtuar la *"ratio decidendi"* de la sentencia recurrida, esto es, la inexistencia del despido por el que acciona. Dicho en otros términos, la demanda se desestimó con base a un argumento medular que no ha combatido el recurrente en este recurso, y los preceptos y la doctrina jurisprudencial que cita sobre los efectos de la contratación temporal en fraude de ley y los contratos de tiempo a tiempo parcial no resultan aplicables atendiendo al relato fáctico de la resolución impugnada y al fundamento determinante del fallo.

En consonancia con lo anterior, y dado que la Sala no puede salvar la inactividad de la parte construyendo de oficio el recurso ni revocar el pronunciamiento de instancia con base a unas consideraciones carentes de virtualidad para ello, desestima el motivo.
- III.** No obstante lo anterior, el Juzgador aclara asimismo que la decisión adoptada por el órgano de instancia es ajustada a Derecho. En el presente caso, en opinión del Juzgador, la declaración de hechos probados en primera instancia no permite apreciar la existencia de una voluntad, expresa o tácita, del Ayuntamiento de dar por extinguida la relación laboral el 31 de diciembre de 2017. Lejos de ello, se afirma en la sentencia objeto de este Informe que el actor tenía cabal conocimiento de que **(i)** ese día finalizaba el período de inactividad correspondiente al año 2017 y **(ii)** el hecho de que en esa fecha cesase en la prestación de servicios no constituía un despido. Simplemente, lo que ocurrió el 31 de diciembre de 2017 fue la interrupción –y no la extinción– de la prestación laboral, que se reanudó el 1 de julio de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así las cosas, la Sentencia recuerda al demandante que tiene expedita la vía para ejercitar la correspondiente acción de reconocimiento de derecho si discrepa de la calificación de la relación contractual -que sigue vigente- por no responder la modalidad de la contratación a la verdadera naturaleza de la actividad que lleva a cabo (en este sentido, Sentencia de la Sala cuarta, de lo Social, de 31 de octubre de 2018; rec. 88/18).

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 27 de enero de 2022 DESESTIMA el recurso de suplicación interpuesto por D. XXXX contra la sentencia de fecha 28 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla en los autos nº 47/2018 seguidos a su instancia, confirmando lo resuelto en la misma. Sin costas.

Contra la citada sentencia cabe interponer Recurso de Casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 5/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 26 de enero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 12/2022, interpuesto por ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A., contra la desestimación presunta por parte de este Ayuntamiento, del recurso de reposición interpuesto en fecha 24 de mayo de 2021, frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de fecha 19 de mayo de 2020, en relación con las autoliquidaciones practicadas en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), sobre los siguientes bienes inmuebles: 03080H3TG4300N0009RQ; 03080H3TG4300N0011EM; 03080H3TG4300N0104WX; 03080H3TG4300N0105EM, y de los que resultó una deuda tributaria total de 2.134,34 euros, que fueron satisfechas.

La pretensión anulatoria expuesta en la demanda se fundamenta en las siguientes premisas:

PRIMERO.- Sostiene el recurrente que ha existido una pérdida de valor en la transmisión de los inmuebles, en cuanto que el valor de adquisición y de transmisión declarado en las oportunas escrituras públicas de adquisición y transmisión aportadas con la solicitud de rectificación y con el recurso de reposición, como así, en la tabla elaborada por el Ministerio de Fomento relativa a la evaluación del precio medio del metro cuadrado de suelo, acredita su pérdida de valor entre las fechas de adquisición y transmisión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Que en fecha 19 de mayo de 2020, solicitó la rectificación de las autoliquidaciones de referencia y devolución de los ingresos efectuados por tal concepto más los intereses legales, en base a: (i) artículos 120.3 y 32.2 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, (LGT) (ii) artículo 14.1a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL (iii). Artículo 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y (iv). Doctrina correspondiente del TC y del TS. Dicha solicitud fue desestimada.

TERCERO.- Contra dicha solicitud, desestimada por silencio administrativo, interpuso recurso de reposición en fecha 24 de mayo de 2021, el cual también fue desestimado por silencio administrativo.

Habiendo solicitado el recurrente que el presente recurso falle sin necesidad de celebración de vista ni proposición de prueba, se da traslado a esta Administración para que conteste la demanda en el plazo de veinte días, con el apercibimiento de que no se admitirá la contestación si no se acompaña el expediente administrativo (art. 54.1 LJCA), pudiendo, dentro de los diez primeros días del plazo para contestarla, solicitar, la celebración de vista; por lo que, se ha dado traslado del presente recurso al letrado consistorial, a la vez que se ha solicitado al Departamento de Administración de Rentas y Exacciones el expediente administrativo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 6/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 28/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 1 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 28/2022, interpuesto por JUVA RECICLAJES, S.L. y RECUPERACIONES BAHÍA, S.L., contra Resolución dictada por este Ayuntamiento, notificada con fecha 22 de noviembre de 2021, de Inadmisión de Reclamación de Responsabilidad patrimonial, por prescripción del derecho a reclamar en referencia a la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con fecha 5 de mayo de 2021. Expediente nº RDT 2021/025.

A la espera de que por esta Administración se remita el expediente administrativo al Juzgado a fin de que el recurrente pueda presentar el correspondiente escrito de demanda, el recurrente manifiesta lo siguiente:

- i. En la interposición del recurso señala que la cuantía del presente recurso ha de elevarse a la cantidad de 741.957,04 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ii. Asimismo, manifiesta que dicha Resolución, por la que se declara la INADMISIÓN de la solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, por prescripción del derecho a reclamar, no es conforme a Derecho.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ABONO GRATIFICACIÓN COVID. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que adjunto se remite relación con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de dichas cantidades, ya que a fecha de dicho abono y debido a un error, no se cobraron la gratificación establecida.

Por todo lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación del presente gasto por importe de **363,82 €** brutos a favor de los solicitantes relacionados.

XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	108,37 €
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMTIVO	108,37 €
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	54,19 €
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	92,89 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- AYUDAS POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por funcionario y los/las trabajadores/as adscritos a la RPT municipal que a continuación se relacionan, y mediante los que comunican su pase a la situación de jubilación ordinaria, a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación correspondiente establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

D. XXXX POLICÍA LOCAL 17/12/2021 Jubilación
D^a XXXX G Nivel I 26/12/2021 Jubilación
D^a XXXX G Nivel I 31/12/2021 Jubilación

Así mismo se da cuenta de la solicitud de ayuda por jubilación presentada por los siguientes trabajadores, afectos a una prestación de Invalidez Permanente.

D. XXXX G Nivel I 30/11/2021
D. XXXX G Nivel IIIA 27/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A éste respecto se hace constar que los/las citados prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica así como sus peculiaridades:

Sr. XXXX	15/04/1985	Funcionario
Sr ^a XXXX	03/09/2001	RPT indefinido
Sr ^a XXXX	01/09/2003	RPT indefinido de temp.
Sr. XXXX	04/11/2002	RPT indefinido
Sr. XXXX	20/12/1996	RPT indefinido

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D. XXXX	14833,90 €
D ^a XXXX	7168,36 €
D ^a XXXX	7227,48 €
D. XXXX	7320 €
D. XXXX	8638,12 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los trabajadores citados procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PENSIONES EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 07/06/2013 se dio cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la Ayuda económica que este Ayuntamiento prestaba a determinadas pensionistas, fundamentadas las mismas tanto en el Acuerdo Base adoptado para los años 1993 y 1994 entre la Corporación Municipal y la Junta de Personal Funcionario, así como en los acuerdos aprobador por esa Junta en diversas sesiones, a partir del año 2008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de todo ello, una vez que se constate debidamente su fé de vida y estado y conforme a la consignación presupuestaria correspondiente procedería:

PRIMERO.- Abonar para el presente año las ayudas económicas establecidas en catorce mensualidades, a las personas que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
XXXX	472,13€Brutos Mensuales
XXXX	472,13 €Brutos Mensuales
XXXX	472,13 €Brutos Mensuales
XXXX	1169,12 €Brutos Mensuales

Cabe decir que dichas cantidades han sido modificadas con respecto al año anterior, una vez se les ha aplicado el 2% correspondiente al año 2022, debiéndose deducirse de las mismas las cantidades que en concepto de IRPF. Correspondan.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 2020/32/CON. ACTUALIZACIÓN DE LAS PRIMAS DE DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la actualización de las primas de las distintas pólizas de seguros municipales correspondientes a cada uno de los lotes que conforman el contrato, dentro del Expediente de Contratación 32/2020/CON. Los contratos fueron adjudicados a distintas empresas aseguradoras, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2020.

Antecedentes

En la Cláusula Vigésima, Revisión de Precios, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado Expediente de Contratación, se establece que no procederá sistema de revisión de precios durante la vigencia del contrato, por lo que no se podrá modificar la tasa aplicada en la póliza, que se mantendrá durante la vigencia del contrato. No obstante, las partes contratantes podrán actualizar la prima, de acuerdo con los parámetros objetivos que se fijan para cada lote. Los lotes que a continuación se detallan han sufrido las variaciones:

- 1. LOTE II:** Seguro de Daños Materiales a Bienes Municipales, aplicación del parámetro objetivo de altas y bajas producidas en Inventario municipal: Incorporación del Parque de Bomberos.
- 2. LOTE III:** Seguro de Flota automóviles: aplicación del parámetro objetivo de altas y bajas en la flota: Incorporación de nuevos vehículos y determinadas bajas en los existentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. LOTE VIII: Seguro de Accidentes de Protección Civil: aplicación del parámetro objetivo de variación del colectivo asegurado en altas y bajas: Incorporación de 20 miembros.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez se determinen las variaciones, se efectúa la oportuna estimación para proceder a la actualización de la prima de cada lote afectado, para la anualidad 2022:

- **Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos:** **39.995,77 €**
Estimación ampliación por incorporación nuevo Parque de Bomberos. **3.799,59 €**
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
- **Lote III: Seguro de flota de automóviles:** **76.990,00 €**
Estimación ampliación de la flota **15.010,00 €**
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
- **Lote VIII: Seguro de voluntarios Protección Civil:** **2.800,00 €**
Ampliación del colectivo no previsto inicialmente **645,18 €**
(Aplicación presupuestaria 1350. 22639)

El resto de los lotes no sufren variación de precios con respecto al ejercicio 2021.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

UNICO.- Aprobar la actualización de las Primas del Contrato de Seguros de los Lotes II, III y VIII, en los importes consignados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que Por la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 01 al 07 de febrero de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000002/2022-LP.- SEGREGACIÓN O DIVISIÓN PARA FORMACIÓN DE DOS PARCELAS, EN CL MAR, 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000009/2022-LA.- ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA, EN CL GABRIEL MIRO, 3 EDIF. WERTICE PL1 MOD. 2
- EXPTE. 000010/2022-LA.- COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y TEJIDO CONFECCIONADO, EN CL VIA APIA, 6 PTA 1-2-4
- EXPTE. 000011/2022-LA.- LIMPIEZAS CRISTALES EXTERIOR DEL EDIFICIO, EN CL GABRIEL MIRÓ, 3
- EXPTE. 000012/2022-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA, EN AV DE LA MOTILLA, 1 LOCALES 33 Y 61

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000074/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, PARCELA 13 UA-5 SEN-1
- EXPTE. 000077/2022-LO.- PROYECTO BÁSICO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 304,40 M2, EN CL GRAN CANARIA, 25
- EXPTE. 000078/2022-LO.- COLOCACIÓN DE VALLA PUBLICITARIA DE 12X4 ENTRE EL LÍMITE DE LA PARCELA Y EL VALLADO, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BMP-5
- EXPTE. 000080/2022-LO.- PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL MANUEL RIOS MORENO, PARCELA 15 UA-5 SEN-1
- EXPTE. 000084/2022-LO.- TERCER REFORMADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE PRIVADO EN PLANTA BAJA Y TRASTERO EN PLANTA ALTA. EN AV PRIMERA, 17

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 01 a 07 de febrero de 2022.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000005/2022-LC.- OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL MEDINA SIDONIA, 5
- EXPTE. 000006/2022-LC.- VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN DOS PLANTAS, EN CL CASTILLA LA VIEJA, 51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 0000062/2021-LP.- AGREGACIÓN DE PARCELAS EN LA MANZANA 18 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, MANZANA 18

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000008/2022-LA.- DIVISIÓN DE LOCAL EXISTENTE EN DOS LOCALES, EN CL CANONIGO, 14 LOCAL

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000019/2022-LO.- REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN HACIENDA MEÑACA.
- EXPTE. 000053/2018-LA - LEGALIZACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN PARA RESTAURANTE SIN MÚSICA Y VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR EN C/ GUADAMAR, 3,5,7 Y 9
- EXPTE. 000067/2021-LA - CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES EN CL SIERRA DE CALVITERO, 29
- EXPTE. 000625/2021-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN CL TONELEROS, 70
- EXPTE. 000662/2020-LO.- LEGALIZACIÓN REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIAR, EN CL JOSÉ MARÍA GABRIEL Y GALÁN, 18
- EXPTE. 000668/2020- EJECUCIÓN DE PISCINA ENTERRADA IN SITU EN UNA DE LAS EDIFICACIONES AUXILIARES TRASERAS Y ADECUACIÓN DE TAL ESPACIO. CUBIERTA SOBRE LA PISCINA RETRÁCTIL Y SU ESTRUCTURA AUXILIAR. EN CL RONDA DE CORIA, 12
- EXPTE. 000791/2021-LO.- MODIFICADO 2 ESTADO FINAL P.B.E. PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN AV REYES CATOLICOS, 26
- EXPTE. 001014-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-2 MANZ. UA-11 PARCELA 7
- EXPTE. 001185/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-16 PARC. 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000004/2022-CPA.- LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTAL, EN CL REAL UTRERA, 152 LOCAL 1
- EXPTE. 000005/2022-CPA.- BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN PA ISLA DE ELBA, 1 LOCAL 1

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000063/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE CORNISA Y ARREGLO DE FACHADA, EN CL MARIANA DE PINEDA LOCAL 1-2-3
- EXPTE. 000064/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS (LEGALIZACIÓN)
- EXPTE. 000065/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE VIDRIERA Y CARPINTERÍA EXTERIOR SIN ALTERAR DIMENSIÓN DE HUECOS. EN CL CANONIGO, 78
- EXPTE. 000066/2022-LO.- SOLADO Y REVESTIMIENTO DE ALICATADO, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 64 LOCAL DCHA.
- EXPTE. 000067/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOFOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN DS PARCEACIÓN VIÑA CHICA, CL GITANILLA, 2
- EXPTE. 000068/2022-LO.- ARREGLO DE PATIO (LEVANTAR SOLERÍA, HORMIGONAR Y COLOCAR NUEVA SOLERÍA) EN CL LUIS DE GÓNGORA, 31
- EXPTE. 000069/2022-LO.- ALICATADO DE LAVADERO DE 2M2. EN AV RAMON Y CAJAL, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000070/2022-LO.- COMPARTIMENTACIÓN DE LOCAL ACTUAL 2.06G EN DOS LOCALES INDEPENDIENTES (2.06G1 Y 2.06G2) EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 3 C.C. WAY Local 2.06G
- EXPTE. 000071/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL OSA MENOR, 5 46 A
- EXPTE. 000072/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR PARA AUTOCONSUMO EN CL FULGENCIO MORÓN RÓDENAS, 7
- EXPTE. 000073/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL PESCARA, 5
- EXPTE. 000075/2022-LO.- CONSOLIDACIÓN DE MURO EXTERIOR, EN CL RONDA DE ALTAIR, 89 B
- EXPTE. 000076/2022-LO.- SUSTITUIR ALICATADO Y SOLERÍA EN COCINA Y BAÑO; INST. TUBERÍAS EN COCINA; INST TUBERÍAS PVC PARA DESAGÜES; INST. ELECTRICIDAD COCINA, BAÑO Y SALÓN; COLOCAR SOLERÍA SALÓN; ENLUCIR PAREDES DE SALÓN Y ENTRADA. EN CL ALBENIZ, 45
- EXPTE. 000079/2022-LO.- MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CASETA DE BOMBA DE AGUA, EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN
- EXPTE. 000081/2022-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO DE 6110WP SIN ACUMULACIÓN CON CONEXIÓN A RED. 13 PANELES DE 470WP CADA UNO, COPLANARES SOBRE CUBIERTA INCLINADA. EN CL GRAMA, 2
- EXPTE. 000082/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL. TORRE DEL ORO, 5
- EXPTE. 000083/2022-LO.- PROYECTO TÉCNICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES. EN CL SAN MARINO, 8
- EXPTE. 000084/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN DS DISEMINADO. URB. VILLAPITAMO, D 9
- EXPTE. 000085/2022-LO.- TRABAJOS DE REPARACIÓN DE PIEDRAS EN FACHADA, EN AV REYES CATÓLICOS, 8
- EXPTE. 000086/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL MONZA, 23
- EXPTE. 000087/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL SIRACUSA, 14
- EXPTE. 000088/2022-LO.- RESTAURACIÓN DE LA LINDE DE LA FINZA, EN AV LIBERTAD, 55
- EXPTE. 000089/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN CL MURANO, 19
- EXPTE. 000090/2022-LO.- COLOCACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN PJ JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 2
- EXPTE. 000091/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO SOLAR, EN AV EUROPA, 101 2B
- EXPTE. 000092/2022-LO.- LIMPIEZA Y DEBROCE; ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES Y PISCINAS; ENFOCADADO, SANEADO Y PINTADO DE PARAMENTOS; SUSTITUCIÓN DE SOLERÍAS Y AZULEJOS; CARPINTERÍAS EXTERIORES; INSTALACIONES DE FONTANERÍA, ELÉCTRICAS Y CLIMATIZACIÓN. EN CL CERRO GORDO, 64
- EXPTE. 000093/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL GENCIANA, 60
- EXPTE. 000095/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE LAS VIRTUDES, 18
- EXPTE. 000096/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL ALFRED NOBEL, 7
- EXPTE. 000097/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ GIRASOL, 29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000098/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL SEBASTIAN CABOTO, 2
- EXPTE. 000099/2022-LO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO MENOR DE 10KW, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 26
- EXPTE. 000100/2022-LO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO MENOR DE 10KW, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 59
- EXPTE. 000101/2022-LO.- CAMBIO DE SOLERÍA EXTERIOR Y PINTADO DE FACHADA, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 51
- EXPTE. 000102/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL DOCTOR LEYVA RINCON, 39
- EXPTE. 000104/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERA, INTERIOR DEL PATIO Y CAMBIO DE VALLA, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 19
- EXPTE. 000105/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE FACHADA PRINCIPAL CON ARREGLO DE HUMEDADES Y COLOCACIÓN DE PANEL SANDWICH EN LAS MISMAS. EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 19
- EXPTE. 000106/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL POLEO, 3
- EXPTE. 000107/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN PJ ALVARO CUNQUEIRO, 25
- EXPTE. 000108/2022-LO.- LEGALIZACIÓN DE PISCINA PARA USO PRIVADO. EN CL MARITORNES, 28
- EXPTE. 000109/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 8 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 4 KW. EN CL CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, 2
- EXPTE. 000110/2022-LO.- SANEADO Y REPARACIÓN TABIQUES INTERIORES, REPOSICIÓN SOLERIA INTERIOR Y AZULEJOS CUARTO DE BAÑOS Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE PASOS INTERIORES. EN PJ MAGNOLIO, 4
- EXPTE. 000111/2022-LO.- MODIFICACION Y AMPLIACION DE CASETA DE BOMBA DE AGUA. EN CL MARTIN ALONSO PINZON
- EXPTE. 000112/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL REPOSO, 15
- EXPTE. 000113/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3KW PARA AUTOCONSUMO INDIVIDUAL EN VIVIENDA. EN PJ CRASO, 38 ESC. 01 A
- EXPTE. 000114/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ HONORIO, 16
- EXPTE. 000115/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL ARONA, 69
- EXPTE. 000116/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN PJ DESFILADERO LOS GAITANES, 11
- EXPTE. 000117/2022-LO.- SUSTITUCIÓN EQUIPO ENERGÍA SOLAR, EN CL MEJORANA, 21

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Jiménez, en la que se indica que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), en el cual solicita subvención para la realización del XXV Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”.

Durante la celebración de la citada muestra, un jurado, elegido por el colectivo, realizará la selección de una serie de obras que posteriormente serán expuestas en el Centro Cultural La Almona del 28 de abril al 22 de mayo.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

ÚNICO.- Conceder una subvención al Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), por un importe de 6.200 € subvención consignada en los presupuestos 2020 en la partida presupuestaria 3300.48005.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS, EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF:V- 41487026, en el cual solicita la subvención que anualmente recibe para la organización y desarrollo de actividades con motivo de la celebración de la Semana Santa. Subvención consignada en los presupuestos 2022 en la partida presupuestaria 924048903.

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año, son las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía del Stmo. Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio. (1.500 €).
2. Real Hdad. del Stmo. Sacramento, Ntro. Padre Jesús Cautivo y M^a Stma. de la Esperanza. (1.500 €).
3. Real Hdad. y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Estrella. (1.500 €).
4. Hdad. de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Ntra. Sra. del Amor y Sacrificio. (1.500 €).
5. Real e Ilustre Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo. (1.500 €).
6. Antigua Hdad. de M^a Stma. del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores. (1.500 €).
7. Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y M^a Stma. en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir. (1.500 €).
8. Hdad. de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Ntra. Sra. del Amparo y Compasión. (1.500 €).
9. Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, M^a Stma. Del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista. (1.500 €).
10. Fervorosa e Ilustre Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Ntra. Madre y Sra. de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz. (1.500 €).
11. Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Sr. Jesucristo y Ntra. Sra. de la Soledad. (1.500 €).
12. Hdad. de Nra. Sra. del Rocío de Montequinto. (1.500 €).
13. Real y Fervorosa Hdad. de Nuestra Sra. del Rocío. (1.500 €).
14. Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hdad. y Cofradía de Sra. Santa Ana. (1.500 €).
15. Consejo de Hermandades y Cofradías (3000 €).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de 24.000 € para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar los gastos que se generen en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.500 € por Hermandad o Cofradía y 3.000 € al propio Consejo de Hermandades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención, Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 37/2018/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES POR OBRA NUEVA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2019, se adjudicó la licitación “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva”, Exdpte. 37/2018/CON, a la empresa “Garden Verdeflora, S.L.”, CIF nº B91677450, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de abril de 2019, y siendo la duración de éste de dos años.

Asimismo, con fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato en un 8,56 % del presupuesto máximo del contrato.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Con fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó por la Junta de Gobierno Local una segunda modificación del contrato en un 11,44 % del presupuesto máximo del contrato.

Con fecha 04 de febrero de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se propone realizar la segunda prórroga que se contempla.

Asimismo, consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022004651), solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año más el contrato “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva”, Expte. 37/2018/CON, en el importe máximo permitido que asciende a 270.375,09 euros, más 27.037,51 euros de IVA, totalizando la cantidad de 297.412,60 euros, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Garden Verdeflora, S.L.”, CIF nº B91677450, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de **214 facturas** por un importe total de **1.322.749,35 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
6A/2022	2	FACTURAS 2022	94.212,51
6B/2022	11	CONTRATOS MENORES 2021	8.770,59
6C/2022	8	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	3.154,26
6D/2022	90	CONTRATOS MENORES 2022	137.751,39
6E/2022	4	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	3.146,08
6F/2022	15	ACUERDOS 2022	18.198,94
6G/2022	9	LICITACIÓN 2021	1.658,55
6H/2022	72	LICITACIÓN 2022	459.646,35
6I/2022	3	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	596.210,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE ENERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV22014**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de enero 2022.

La citada relación comprende 48 recibos por un importe total de 75.768,19 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN ALBATROS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se somete a su consideración la suscripción de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Albatros Andalucía con CIF G-41931072 y domicilio en Calle Cueva de Menga. Residencial Las Góndolas, manzana 4- portal 2-A. 41020 de Sevilla, para la realización de prácticas formativas en el marco del Programa denominado SOLER (Seguimiento y Orientación Laboral en Entorno Real).

El Programa referido se lleva a cabo desde la Asociación Albatros Andalucía y cuya finalidad es la de proporcionar a las personas con discapacidad intelectual o diversidad funcional las herramientas y estrategias necesarias para facilitar su empleabilidad e inserción laboral. El Programa Soler constituye la fase de formación práctica del Itinerario de Formación para la Inserción Sociolaboral. En este nivel el/la alumno/a podrá poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Programa de Capacitación para el Empleo (formación) y ampliarlos de modo significativo.

La Asociación Albatros Andalucía es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla su actividad desde el año 1997. Está formada por padres y madres, familiares, amigos/as y profesionales de personas con diversidad funcional. Tiene como objetivo la plena integración, escolar, social y laboral de las personas con diversidad funcional con la finalidad de fomentar la concienciación social y empresarial, y potenciar su ejercicio de la ciudadanía de pleno derecho

La vigencia del Convenio será desde la fecha de su firma y hasta la finalización de la realización de los tres meses (más tres prorrogables en su caso) de período de prácticas. El horario se establece en dos días por semana de 9:00 a 13:00 horas, con la posibilidad de ir ampliando el número de días de asistencia en función de la adaptación y necesidades del alumnado.

Visto la anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ÚNICO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Albatros Andalucía, en los términos recogidos en el mismo. Delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Delegada de Bienestar Social D^a Lourdes Esther López Sánchez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/022	3 de febrero 2022	19	98.125,29
DECRETO CMEN/2022/023	4 de febrero 2022	7	10.908,38
DECRETO CMEN/2022/024	7 de febrero 2022	17	20.317,91
DECRETO CMEN/2022/025	8 de febrero 2022	8	24.592,09
DECRETO CMEN/2022/026	9 de febrero 2022	36	120.422,20
	TOTAL	87	274.365,87

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- EXPTE, 51/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. MIRAVALLE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El documento se suscribió con fecha 01-02-2022, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el concejal delegado que suscribe, el director facultativo y responsable del contrato D. Mario E. Granado Sánchez-Campa; asistiendo por la empresa contratista D. José María Pérez Martín, en representación de ELEC NOR, S.A. CIF: A-48027056-, según consta en el expediente de contratación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Acctal. D. Francisco J. Guillén Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE, 52/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. EL CHAPARRAL Y BDA. HUERTA SOLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El documento se suscribió con fecha 01-02-2022, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el concejal delegado que suscribe, el director facultativo y responsable del contrato D. José María Bonilla Medina; asistiendo por la empresa contratista D. José María Pérez Martín, en representación de ELEC NOR, S.A. CIF: A-48027056-, según consta en el expediente de contratación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Acctal. D. Francisco J. Guillén Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- EXPTE. 63/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 27-01-2022 y se suscribió sin reparo alguno por el concejal que suscribe, la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Ismael Muñoz Rivera, director de la obra y director de ejecución, respectivamente; interviniendo en representación de la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A -NIF A46609541- D. Alejandro León Alcántara, según consta en la escritura de apoderamiento aportada a tal efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 76/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRA EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS 2ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 14 de enero se levantó acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 21-01-2022.

Por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación primera, (enero-2022), que expide el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 8.653,35 € más 1.817,20 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 364.316,59 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0222-000007 de fecha 03-02-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 10.470.55 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- EXPTE 78/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 11 de enero se levantó acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe con la que se dio inicio a la misma, de lo que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 21-01-2022.

Por la empresa contratista, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., -NIF B91792994- se ha presentado la certificación primera, (mes de enero), que expide la directora facultativa D^a Carolina Español Jiménez, por importe de 39.825,33 € más 8.363,32 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 104.271,35 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 210351 de fecha 01-02-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 48.188,65 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 61/2021/CON. AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE GARANTÍA REQUERIDA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: NUEVO ACCESO DESDE LA A-4 AL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL. PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS – PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) de fecha 15-04-2021 (recibida el 19 del mismo mes por plataforma electrónica registral SIR con número 202120410001206) se autorizó la ejecución del proyecto enunciado en el epígrafe, redactado por D. Joaquín del Río Reyes. La actuación que se contempla en el mismo se promueve por este Ayuntamiento dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A efectos de garantizar el cumplimiento del condicionado de dicha autorización y de la correcta ejecución de las obras, se establece en el apartado 26 de las Condiciones Particulares, que se deberá *presentar en el Área de Conservación y Explotación de Carreteras el resguardo acreditativo (modelo 060) de haber constituido en la Caja General de Depósitos (Delegación de Economía y Hacienda del Ministerio de asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España), el depósito previo de OCHENTA MIL EUROS (80.000€), a disposición del Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.*

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24-09-2021 acordó la adjudicación del contrato de obras del expediente de referencia a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L. B41367681, formalizándose éste con fecha 06-10-2021.

Con fecha 10-02-2022 el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras emite informe en el que se expone que consultado el expediente de referencia, no se ha contemplado en el proyecto redactado ni se ha hecho constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación, condición alguna al contratista en lo que respecta al depósito de fianzas o garantías que pudieran corresponder por autorizaciones administrativas y/o sectoriales para la ejecución de las obras.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, con objeto de continuar con el proceso de la obra en cuestión y atender al condicionado impuesto en la citada Resolución, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Realizar cuantos trámites se precisen en orden a la formalización de la constitución de la garantía por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), procediéndose conforme a lo requerido en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15-04-2021, que se adjunta, por la que se autoriza la ejecución del Proyecto que nos ocupa.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos correspondientes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 14/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de montaje, desmontaje y mantenimiento del entoldado de calles y plaza del centro urbano de Dos Hermanas.

La duración del contrato será de tres anualidades, 2022, 2023 y 2024, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por una anualidad más, 2025, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro anualidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de servicios “Entoldado de calles y plazas del centro urbano de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para la duración del contrato, de ciento treinta y dos mil doscientos diez euros (132.210,00 €), más el IVA correspondiente de veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro euros con diez céntimos (27.764,10 €), totalizando la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (159.974,10 €), desglosándose por anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD		2022		
TRABAJOS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)	
MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA Y CUSTODIA	11.300,00	3,90	44.070,00	
			21% I.V.A.	9.254,70
			TOTAL I.V.A. INCLUIDO	53.324,70
ANUALIDAD		2023		
TRABAJOS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)	
MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA Y CUSTODIA	11.300,00	3,90	44.070,00	
			21% I.V.A.	9.254,70
			TOTAL I.V.A. INCLUIDO	53.324,70
ANUALIDAD		2024		
TRABAJOS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)	
MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA Y CUSTODIA	11.300,00	3,90	44.070,00	
			21% I.V.A.	9.254,70
			TOTAL I.V.A. INCLUIDO	53.324,70
RESUMEN TOTAL ANUALIDADES				
TOTAL BRUTO ANUALIDADES 2022-2023-2024				132.210,00
21% I.V.A.				27.764,10
TOTAL I.V.A. INCLUIDO				159.974,10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida, es de ciento setenta y seis mil doscientos ochenta euros (176.280,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 22651 Gastos diversos fomento del comercio.

QUINTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 DE LAS DELEGACIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y DE JUVENTUD Y LA EMPRESA BEST WAY GROUP, S.L. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que se informa a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración de la anualidad 2022 entre ambas delegaciones y la empresa Best Way Group, S.L., para la autorización de la firma si procede.

La firma de dicho convenio sería para la puesta en marcha del quinto Festival JapanZONE 2H, que durante 2 años consecutivos se ha visto interrumpida por la pandemia covid, siendo el evento un punto de encuentro para la juventud nazarena y de cualquier lugar de procedencia con afición y/o curiosidad por el manga y el ocio electrónico, y también lugar de formación, de relaciones y de entretenimiento.

Esta iniciativa, del sector ocio cultural, que a su vez promociona la salud y el bienestar social, fenómeno de masas dentro del público más joven, se celebrará los días 26 y 27 de marzo de 2022, nuevamente en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía.

Para la ejecución del evento se contempla en el convenio la aportación municipal para soportar los gastos de seguridad imprescindible para que el evento se desarrolle de manera adecuada, y que se imputarán al 50% entre las Delegaciones antes mencionadas, concretamente a la partida 334022617 de Gastos Varios de la Delegación de Juventud y con cargo a la partida 2410.226.21 de Gastos Varios de la Delegación Promoción Económica e Innovación, respectivamente. Y aunque a la fecha de la propuesta de aprobación del convenio que se trae a la Junta de Gobierno, no es posible cuantificar el gasto que se tenga que asumir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desde las partidas presupuestarias citadas -por cuanto aquel dependerá del aforo y de la gestión de las diferentes actividades que se permitan-, con anterioridad a la fecha de celebración del festival, se traerá la cuantificación de dicho gasto a su aprobación en sesión de Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre las Delegaciones de Juventud, de Promoción Económica e Innovación, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa Best Way Group para la celebración en este año 2022 del Quinto Festival Manga JAPANZONE 2H.

SEGUNDO.- Delegar la firma en el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo Juan Pedro Rodríguez García, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: LÍNEA DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 8 de febrero de 2022, esta Corporación Local recibe notificación de la Propuesta de “Resolución Definitiva de concesión de ayudas para el Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales de Comercialización”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (se adjunta la misma).

En la misma se concede ayuda para la realización de las actuaciones contenidas en el proyecto “**Reto@ComercioDH_3.0**”, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2021, conforme a los datos que se detallan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Presupuesto Financiable sin IVA (€)	IVA (€)	Subvención Propuesta (€)	Cofinanciación Municipal + IVA
569.512,00	119.597,52	410.999,70	278.109,82

Según la propia Resolución, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación, deberemos comunicar su aceptación o renuncia a la financiación propuesta y aportar el Anexo “Declaraciones” relacionado con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), firmado electrónicamente. Y también establece la propuesta como condición general para el apoyo financiero la aportación de una cuenta bancaria única para esta ayuda.

PROPUESTA:

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aceptación de la financiación de subvención propuesta en la Resolución Definitiva de 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al Proyecto “*Reto@ComercioDH_3.0*” por importe total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVIENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (410.999,70 €), así como la cofinanciación municipal de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (278.109,82 €), con cargo al Presupuesto 2022.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de este proyecto, y no existiendo crédito para asumir la cofinanciación municipal de 278.109,82 euros en el Presupuesto 2022, que se financie la misma con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se derive de la Liquidación del Presupuesto de 2021.

TERCERO.- Aprobar la apertura de nueva cuenta bancaria con exclusividad para esta ayuda, en aquella entidad financiera que se estime adecuada para ello y que pasará a denominarse “Mercados Sostenibles”.

CUARTO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada y al Delegado que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria y a la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de DICIEMBRE Y ENERO la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

A continuación relaciona el listado definitivo así como el listado de suplentes:

LISTADO DEFINITIVO. ITINERARIO ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES						
CANDIDATURAS TITULARES						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TELEFONO DE CONTACTO	PUNTUACION FINAL
SOCIO.1.01	1	XXXX	XXXX	XXXX	645394501	41,8
SOCIO.1.03	2	XXXX	XXXX	XXXX	660240051	37,6
SOCIO.1.04	3	XXXX	XXXX	XXXX	644440801	22,56
SOCIO.1.05	4	XXXX	XXXX	XXXX	647930291	21,58
SOCIO.1.06	5	XXXX	XXXX	XXXX	655263521	20,6
SOCIO.1.07	6	XXXX	XXXX	XXXX	678583223	17,6
SOCIO.1.08	7	XXXX	XXXX	XXXX	695578841	16,5
SOCIO.1.09	8	XXXX	XXXX	XXXX	675806958	14,7
SOCIO.1.10	9	XXXX	XXXX	XXXX	623218093	14,5
SOCIO.1.36	10	XXXX	XXXX	XXXX	644308930	12,36
SOCIO.1.12	11	XXXX	XXXX	XXXX	699471719	12
SOCIO.1.13	12	XXXX	XXXX	XXXX	617979485	12
SOCIO.1.14	13	XXXX	XXXX	XXXX	622885417	11,1
SOCIO.1.16	14	XXXX	XXXX	XXXX	658809279	10,4
SOCIO.1.15	15	XXXX	XXXX	XXXX	627110212	10,396

CANDIDATURAS RESERVAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TELEFONO DE CONTACTO	PUNTUACION FINAL
SOCIO.1.17	16	XXXX	XXXX	XXXX	603702846	10,36
SOCIO.1.18	17	XXXX	XXXX	XXXX	622399106	10,28
SOCIO.1.19	18	XXXX	XXXX	XXXX	640301904	10,2
SOCIO.1.20	19	XXXX	XXXX	XXXX	685470276	9,2
SOCIO.1.21	20	XXXX	XXXX	XXXX	625153013	8,6
SOCIO.1.22	21	XXXX	XXXX	XXXX	652853688	7
SOCIO.1.33	22	XXXX	XXXX	XXXX	625055617	6,98
SOCIO.1.23	23	XXXX	XXXX	XXXX	675580315	6,6
SOCIO.1.24	24	XXXX	XXXX	XXXX	656939126	6,4
SOCIO.1.25	25	XXXX	XXXX	XXXX	601045178	6,2
SOCIO.1.26	26	XXXX	XXXX	XXXX	686241338	5,8
SOCIO.1.27	27	XXXX	XXXX	XXXX	674566822	5,4
SOCIO.1.37	28	XXXX	XXXX	XXXX	621043623	4,5
SOCIO.1.28	29	XXXX	XXXX	XXXX	635184768	4,32
SOCIO.1.29	30	XXXX	XXXX	XXXX	665525885	4,26
SOCIO.1.30	31	XXXX	XXXX	XXXX	626906161	4,2
SOCIO.1.31	32	XXXX	XXXX	XXXX	653295090	4,18
SOCIO.1.32	33	XXXX	XXXX	XXXX	645619986	4,08
SOCIO.1.34	34	XXXX	XXXX	XXXX	656934127	3,94
SOCIO.1.35	35	XXXX	XXXX	XXXX	607954916	3,2
SOCIO.1.39	36	XXXX	XXXX	XXXX	652283504	2,8

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- APROBACIÓN FACTURAS CUOTAS POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Excmo. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS es propietario de la parcela donde se encuentra construido el Complejo Tixe, dentro del Polígono Industrial de Carretera de la Isla, en la calle Hornos, 2. Dado que existe la obligación legal por parte de todos los propietarios del Polígono Industrial de Carretera de La Isla de contribuir a los gastos de mantenimiento y conservación de las zonas comunes de dicho polígono, su Entidad de Conservación nos debe facturar con carácter mensual el importe que nos corresponde en función del tamaño de la parcela.

Así, los importes a facturar en el ejercicio 2022 son:

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
FEBRERO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
MARZO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
ABRIL	327,82 €	68,84 €	396,66 €
MAYO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
JUNIO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
JULIO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
AGOSTO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
SEPTIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
OCTUBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
NOVIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
DICIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
ATRASOS 2013	287,43 €	60,36 €	347,79 €
ATRASOS 2019	604,48 €	126,94 €	731,42 €
TOTAL	4.825,75 €	1.013,38 €	5.839,13 €

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo a dichas cuotas por mantenimiento y conservación de las zonas comunes del Polígono Industrial Carretera de La Isla, con cargo a la partida presupuestaria 1510.210.03 por importe de 5.893,13 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- ESPECTÁCULO DEL CÓMICO J. J. VAQUERO EN EL TEATRO MUNICIPAL JUAN RODRIGUEZ ROMERO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica dentro de la programación de espectáculos que desarrolla la Delegación de Juventud Salud y Consumo, se pone en marcha un nuevo espectáculo para el mes de marzo en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero, del cómico J. J. Vaquero.

El espectáculo tendrá lugar en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero de Dos Hermanas, el día 10 de marzo a las 21.00 horas, siendo el importe de la entrada de 6€

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del espectáculo de JJ Vaquero, el día 10 de marzo a las 21,00h en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero cuya entrada será de 6€

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para las gestiones pertinentes del buen desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del espectáculo.

CUARTO.- Dar cuenta al departamento de Intervención del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- XIII CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” CONVOCADO POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que se somete a esta J.G.L. si procede, la aprobación de las bases del concurso:

- XIII Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”, la cuantía económica del premio es de 1.000 € será concedida íntegramente a una sola obra.

Premio imputable al presupuesto del 2022, con la retención de IRPF correspondiente, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de las bases del *Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad*, con un premio dotado de 1.000€ Todo con cargo a la aplicación presupuestaria 231048917 del presupuesto Municipal 2022.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Igualdad, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DE CURSOS/TALLERES POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que De conformidad con lo establecido en las ordenanzas fiscales y reguladoras de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

precios públicos y de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias de 2022, en el artículo 3 letra n dentro del “Precio Público por prestación del servicio de viajes, campamentos , excursiones, visitas organizadas y otras actividades, por el concejal Delegado de Igualdad y Educación, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para cursos/talleres a realizar en Universidad Popular.

PRIMERO.- Aprobar la estipulación de los siguientes precios públicos:

- Taller de Esmaltado permanente. 12 euros
- Taller de recogidos básicos. 12 euros
- Taller de técnicas de recogidos. 12 euros
- Taller de Decoración de esmaltado permanente. 12 euros
- Taller de Maquillaje y peinado especial novias. 12 euros

SEGUNDO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 54/2018/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (punto 13), se adjudicó la licitación “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales”. Expdte. 54/2018/CON, a la empresa “Extintores Dos Hermanas, S.L.”, con C.I.F B 91160093, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 21 de mayo de 2019, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 14), se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Con fecha 07 de febrero de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se estima oportuno realizar la segunda prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022004458), solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 18/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. –CIF: B-57465213- se ha presentado la certificación sexta de las obras de referencia, correspondiente al mes de enero, que ha emitido el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 33.067,46 € más 6.944,17 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 177.873,72 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 22/41 de fecha 04-01-2021 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación séptima de las obras que se enuncian en el epígrafe por importe total de 40.011,63 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos municipales para los trámites que correspondan.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 38/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVD. MADRE PAULA MONTALT.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 25 de enero se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa contratista, 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”- NIF: B-90137142-, se ha presentado la certificación última de las obras, que suscribe el director facultativo D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 33.321,44 € más 6.997,50 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que fue de 80.742,09 €(IVA incluido). *El importe certificado coincide con la medición de la obra realmente ejecutada.*

A la certificación se adjunta factura nº 96 de fecha 28-01-2022, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA ÚLTIMA de las obras de referencia por importe total 40.318,94 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 43/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA CALLE MUÑOZ SECA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que Con fecha 25-enero-2022 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe.

Por la empresa UTREMULTIGESTIÓN, S.L -CIF B91792473- se ha presentado la certificación última de las obras de referencia que suscribe el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 36.389,82 € más 7.641,86 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 435.479,10 €(IVA incluido); *teniendo prevista la medición final de la obra realmente ejecutada.*

A la certificación se adjunta factura nº 5 de fecha 10-01-2022, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la certificación ordinaria sexta y última, de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total 44.031,68 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes servicios económicos municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 64/2021/CON. RESOLUCIÓN RECURSO TARCJA 581/2021 Y CONTINUACIÓN PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, se indica que con fecha 03 de noviembre de 2021 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas (núm. 2021048059) escrito de la empresa “Mavidos Martín, S.L.L.” dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), con motivo de la interposición de Recurso Especial en materia de contratación contra el acuerdo de su exclusión de la mesa de contratación de fecha 21 de octubre de 2021.

Con fecha 04 de noviembre de 2021 tiene entrada escrito del TARCJA referente a la interposición de Recurso Especial en materia de contratación por parte de la entidad “Mavidos Martín, S.L.L.”, solicitando la remisión del expediente de contratación completo y ordenado, informe sobre la tramitación del mismo, así como respecto del fondo de la cuestión planteada, y el listado en el consten todos los licitadores en el procedimiento de adjudicación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021 (punto 14) se aprueba oponerse al recurso presentado y a cualquier medida cautelar de suspensión, de acuerdo con el informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 09 de noviembre de 2021, ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso por lo que no procede tampoco la suspensión del procedimiento.

Con fecha 11 de noviembre de 2021, se remite al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (núm. 2021017335) la documentación solicitada por éste.

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se procedió por la Junta de Gobierno Local a la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 64/2021/CON “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, a la empresa “Alcabe Aluminio y Cristal, S.L.”, NIF B90297938, con domicilio en Utrera, P.I. La Morera, calle Almonas núm. 23, C.P. 41710, Tlfno. XXXX y correo electrónico clientes@alcabe.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento sesenta y cuatro mil quinientos veinte euros*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(164.520,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (34.549,20 €), lo que supone un total de ciento noventa y nueve mil sesenta y nueve euros con veinte céntimos (199.069,20 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Con fecha 17 de enero de 2022 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas (núm. 2021048059) escrito del TARCJA, referente a la interposición de Recurso Especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación del contrato, tramitándose por tanto un recurso independiente bajo la numeración 581/2021, remitiéndose la documentación que se ha generado desde la remisión del expediente el 11 de noviembre de 2021.

Con fecha 4 de febrero de 2022 tiene entrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) Resolución nº 581/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 4 de febrero de 2022, adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Mavidos Martin, S.L.L.” contra la resolución del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado “Suministro de Material de Carpintería Metálica en Aleaciones Ligeras y Vidrios, promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por haberse dictado previamente resolución de este Tribunal sobre la misma pretensión.

SEGUNDO.- Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.

Visto lo que antecede, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud del Decreto 264/2022, de 4 de febrero, sobre designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar cuenta del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 4 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Proseguir con las actuaciones del procedimiento procediéndose a la correspondiente formalización del contrato de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.- EXPTE. 94/2021/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS OBRAS CUARTA FASE PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que mediante contrato menor de servicios nº 232/2022/CM, se ha adjudicado a la empresa SGS TECNOS SA –CIF: A28345577- la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, por importe de 5.082,00 euros I.V.A Incluido.

Por la empresa adjudicataria se ha presentado documentación relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras 4ª fase en Punto Limpio y Almacén Municipal a D. Carlos Manuel Gordillo Mesa, Graduado en Ciencia y Tecnología de Edificación, Colegiado nº 7950 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al técnico designado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, a los Servicios Económicos, y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

40.1.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del dictamen preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del citado Tribunal (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).

TERCERO.- Someter el citado proyecto a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas tres a la página trescientas cuarenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.